

ANEJO UNICO
Relación de Empresas

Razón social	Localización	Actividad
1. Agropecuaria y Avícola, S. A.	Aznalcázar (Sevilla)	Clasificación y envasado de huevos.
2. Agrottransformados, S. A.	Lorquí (Murcia)	Conservas vegetales.
3. Big Drum Iberica, S. A.	Reus (Tarragona)	Fabricación y venta de galletas y conos para helados, derivados de frutos secos, preparados para helados, embalajes y envoltorios para helados, accesorios para máquinas de helados.
4. Compañía de Congelados de Talavera, S. A.	Calera y Chozas (Toledo)	Fabricación de congelados.
5. Conservas Vegetales de Extremadura, S. A. (CONESA)	Balboa (Badajoz)	Fabricación de concentrado de tomate.
6. Cooperativa Agraria Comarcal Plana de Vic	Vic (Barcelona)	Elaboración de piensos compuestos.
7. Cooperativas Orensanas, Sociedad Cooperativa Limitada (COREN)	a) Santa Cruz de Arrabaldo (Orense) b) San Ciprián de Viñas (Orense)	Matadero de aves y conejos.
8. Diego Zamora, S. A.	Cartagena (Murcia)	Clasificación y envasado de huevos.
9. Embutidos Turón, S. A.	Las Presas (Gerona)	Fabricación de caramelos.
10. Espinosa e Hijos, S. L.	Jaén	Fabricación de embutidos.
11. Fábrega Ferrés, S. A.	Olot (Gerona)	Fabricación de patatas y frutos secos.
12. Francisco Hernández Vidal, S. A.	Molina de Segura (Murcia)	Matadero, despiece y elaborados cárnicos.
13. Granjas Cantos Blancos, S. A.	Cabanillas del Campo (Guadalajara)	Fabricación de caramelos y golosinas.
14. Hero España, S. A.	Alcantarilla (Murcia)	Clasificación y envasado de huevos.
15. Industrias Prieto, S. A.	Molina de Segura (Murcia)	Conservas vegetales.
16. José Anrubia, S. A.	Sollana (Valencia)	Conservas vegetales.
17. Kraft-Leonesas, S. A.	Hospital de Orbigo (León)	Matadero, despiece y embutidos.
18. Málaga Comercial, S. A.	Málaga	Productos lácteos (quesos) y derivados de aceite.
19. Queserías de Trujillo, S. A.	Trujillo (Cáceres)	Importación, tueste, envasado y venta de café.
20. Ses Ibérica, S. A.	Zaragoza	Elaboración de quesos.
21. Sociedad Agraria de Transformación número 5.474 «Finca San Miguel»	Bellver de Cinca (Huesca)	Centro de manipulación de semillas selectas.
22. Sociedad Nestlé, A. E. P. A.	a) Villaviciosa (Asturias) b) Guadalajara	Secado de ciruelas. Actividades lácteas: Leches acidificadas y gelificadas, productos lácteos y dietéticos, suero en polvo. Actividades lácteas: Leches acidificadas y gelificadas, productos lácteos y dietéticos.
23. Stenger, S. A.	San Andrés de la Barca (Barcelona)	Fabricación de conos de galletas para helados.

5788 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan (conservación de la energía).*

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de conservación de la energía.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobados los respectivos proyectos de instalaciones para conservación de la energía presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.-Las importaciones de bienes de equipo que realicen las Empresas que se citan en el anejo a la presente Resolución en ejecución de sus respectivos proyectos de instalaciones para conservación de la energía aprobados por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía disfrutará, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre,

modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario, o bien

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de aduanas comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.-La aplicación de los beneficios queda supeditada a la presentación ante los Servicios competentes de Aduanas del certificado de inexistencia de producción nacional a que alude el artículo 5.º de la mencionada Orden de 19 de marzo de 1986.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede, y su utilización en fines distintos de los previstos supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, en relación con el Reglamento CEE 1535/77, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 22 de febrero de 1988.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

ANEJO UNICO
Relación de Empresas

Razón social	Proyecto
1. Compañía Española de Petróleos, S. A. (CEPSA)	Nuevo horno PH-5 y reforma del PH-4/5 de la unidad de «platforming».
2. Metalglás, S. A.	Una mesa basculante electrónica para corte de vidrio y una instalación para lavado automático de vidrio plano y ensamblaje semiautomático de doble acristalamiento (BA-013).
3. Porcelanas del Norte, S. A. L.	Horno de cocción de porcelana dura de mesa (BA-011).

Nota: Los certificados de inexistencia de producción nacional contendrán la oportuna referencia al proyecto de que se trate, según la relación anterior.

5789 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 47822

Consignado a Ermúa.

2 aproximaciones de 3.000.000 pesetas cada una para los billetes números 47821 y 47823

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 47800 al 47899, ambos inclusive (excepto el 47822).

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 822

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 22

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 2

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 47822:

Fracción 9.^a de la serie 7.^a-Ermúa.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 72302

Consignado a Teruel.

2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 72301 y 72303

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 72300 al 72399, ambos inclusive (excepto el 72302).

Premio especial:

Ha obtenido premio de 198.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 72302:

Fracción 9.^a de la serie 8.^a-Teruel.

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 91743

Consignado a Vigo, Alicante, Tudela y Santurce.

1.000 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

026	085	238	270	348
730	784	868	910	921

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 1

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 3

Esta lista comprende los 32.302 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los dos premios especiales, resultan 387.626 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 5 de marzo de 1988.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

5790 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 12 de marzo de 1988.*

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 12 de marzo, en la plaza de Santa Ana, de Las Palmas de Gran Canaria, a las once horas insular, doce horas peninsular, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 313.000.000 de pesetas en 32.302 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premios al décimo

1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de los billetes agraciados con el premio primero	246.000.000
1 premio especial de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de los billetes agraciados con el premio segundo	198.000.000
	<hr/> 444.000.000

Premios por serie

1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras).	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras).	4.000.000
1.000 de 50.000 (10 extracciones de 3 cifras).	50.000.000
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	6.000.000
2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	3.180.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000